

JOSE MANUEL GNECCO

ABOGADO

**Jose Manuel
Gnecco
Valencia**



Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS
E. S. D.

REF: EJECUCIÓN DE INCIDENTE DENTRO DE PROCESO EJECUTIVO DE MAAN ACHCAR THOME (ANTES ALBERTO ENRIQUE TORRES PALIS) Vs. ARCHIPELAGO ´S POWER & LIGHT CO. S.A. E.S.P.

RAD: 880013103001-2007-00038-00

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE SUS INTERESES.

En la postulación de la parte ejecutante en lo de la referencia, procedo a presentarle la actualización de la liquidación del crédito y de sus intereses, en los términos del artículo 446 numeral 4 del C.G.P., tasa civil del 6% anual, de conformidad con el mandamiento de pago (auto de Mayo 03 de 20.11), el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, del 14 de Marzo de 2.012, teniendo como base la liquidación judicial que está en firme (auto de Agosto 28 de 2.019):

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	5.084.560.558,00
Intereses		539.810.845,92

TOTAL OBLIGACIÓN \$ 5.624.371.403,92

Con fundamento en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2.020, este memorial se remite desde el canal que he escogido para fines procesales. Esto es, josemanuelgnecco@gmail.com mismo que figura en la actualidad en el SIRNA (Servicio de Información del Registro Nacional de Abogados), dirección electrónica que solicito al Despacho tener en cuenta, de ahora en adelante.

Atentamente,

JOSE MANUEL GNECCO VALENCIA
C.C. 10.531.232
T.P. 29.724

Correspondencia: Avenida Francisco A. Newball, EDIFICIO BAHIA FRAGATA, Mezzanine.

josemanuelgnecco@gmail.com

Móvil Asistente Legal: 310-7945574
San Andrés Isla, Colombia